



<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: 3</b>

## **EFFECTOS JURÍDICOS DEL DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL EN EL MERCADO TECNOLÓGICO COLOMBIANO EN EL PERIODO 2020 A 2022**

Legal effects of the standard specifications as a tool to counter collusion expressed in the "tailor specifications" in state contracting in Colombia.

### **Nombre del autor**

Jhon Jhaderth Castrillón Ramírez

[jhcastrillon2@poligran.edu.co](mailto:jhcastrillon2@poligran.edu.co)

No. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7634--0587>

Luis Alfonso Flórez Torres

[luflorez16@poligran.edu.co](mailto:luflorez16@poligran.edu.co)

No. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0730-1127>

Edinson Ariza Durán

[edarizad@poligran.edu.co](mailto:edarizad@poligran.edu.co)

No. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5289-4008>

Estudiantes de derecho del Politécnico Gran Colombiano

Medellín, Colombia.

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

*Recepción: 21-12-2022*

*Aceptación: 16-02-2023*

**DOI:**

### Resumen

En el presente artículo, elaborado bajo una metodología de enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, se analizan los efectos jurídicos del derecho comercial internacional en el mercado tecnológico colombiano en el periodo 2020 a 2022; para ello, se parte de la identificación de la agenda jurídica del derecho comercial internacional en materia de innovación y tecnología; a su vez, se hace una caracterización del panorama del mercado tecnológico desde el derecho comercial internacional a partir de la pandemia del Covid-19; y, por último, se reconocen los retos del marco regulatorio del comercio transfronterizo de mercado tecnológico en Colombia.

### Palabras clave:

Agenda jurídica, comercio transfronterizo, Covid-19, derecho comercial internacional, innovación, marco regulatorio, mercado tecnológico, tecnología.

### Abstract

In this article, prepared under a qualitative approach methodology, of a descriptive type, the legal effects of international commercial law in the Colombian technological market in the period 2020 to 2022 are analyzed; For this, it starts from the identification of the

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

legal agenda of international commercial law in terms of innovation and technology; in turn, a characterization of the technological market panorama is made from international commercial law from the Covid-19 pandemic; and, finally, the challenges of the regulatory framework for cross-border trade in the technology market in Colombia are recognized.

### Keywords

Legal agenda, cross-border trade, Covid-19, international trade law, innovation, regulatory framework, technology market, technology.

## INTRODUCCIÓN

Hasta hace un par de décadas el mercado tecnológico a nivel mundial comenzó a enfrentar sus primeras dificultades en materia económica, debido a la falta de claridad de los límites en materia de propiedad intelectual, pues no existían reglas claras sobre la forma como se debía materializar los productos y las ideas, en donde el valor de la tecnología dependía del aporte de soluciones inmateriales;

de hecho, según (Fosfuri, 2001), esto se constituyó en una barrera para que esta industria lograra despegar.

Sin embargo, en el año 2020, el mercado tecnológico ha demostrado importantes avances, tanto así que se convirtió en un referente fundamental principalmente a comienzos de la pandemia generada por el Covid-19, al facilitar diversos procesos, de ahí que la venta de dispositivos, programas, aplicaciones y acceso a herramientas

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

tecnológicas se incrementara, situación que, de acuerdo con (Montalvo & Orozco, 2020), dieran lugar a la aplicación rigurosa de regulaciones, con el fin de que este no fuera un mercado desmedido.

En el caso de Colombia, la regulación del mercado tecnológico encuentra sus primeros antecedentes en los Decretos 393, 584, 585 y 591 de 1991, normas que se enfocaron en actividades relacionadas con el tema de la tecnología, aunque hay que señalar que para aquella época esta era una industria incipiente en el país, por lo que no existía regulación ni reglamentación alguna sobre temas puntuales como patentes, propiedad intelectual, derechos de autor e innovación.

Ha sido con el transcurrir de los años en donde se ha visto la necesidad de regular estos temas, de ahí que

Colombia se haya tenido que acoger a disposiciones regulatorias internacionales emanadas de la Comunidad Andina de Naciones, como es el caso de la Decisión 291 de 1991, que contiene el régimen relacionado con el tratamiento de capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías, en cuyo Capítulo IV se hace referencia a la importación de tecnología, por ello es importante reconocer las normativas que afectan esta actividad.

Por lo anterior, este artículo pretende abordar cómo las regulaciones del derecho internacional llenan los vacíos de la norma interna del mercado de bienes tecnológicos, porque es necesario reconocer los retos que tiene el mercado de productos tecnológicos en Colombia, el cual ha venido teniendo un importante crecimiento a partir de 2020, en donde se evidencia,

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

claramente, que el derecho colombiano tiene una deuda pendiente, máxime en una época en donde se requiere de reglas claras, ya que los efectos de la pandemia del Covid-19 han demostrado la importancia que tiene el mercado tecnológico para hacer frente a este tipo de contingencias, lo que hace necesario explorar la agenda jurídica del derecho comercial internacional, el panorama del mercado tecnológico y los retos del marco regulatorio internacional para dicho mercado.

## MÉTODO

El presente artículo se realiza a través de un enfoque cualitativo, el cual permitió la valoración no numérica de los diferentes referentes teóricos y normativos relacionados con el objeto de estudio; de igual manera, se recurrió al método hermenéutico, en la medida en que se realizó la interpretación de las

distintas normas, con miras a reconocer las implicaciones de la problemática desde una perspectiva jurídica.

La información recopilada se identificó a través de la revisión documental, fruto de la búsqueda de documentos escritos relacionados con las diferentes categorías de análisis que hacen parte del presente estudio; ello permitió realizar una matriz categorial en la que se recogieron los diferentes textos referentes al tema de los efectos jurídicos del derecho comercial internacional en el mercado tecnológico colombiano, especialmente a partir de la pandemia generada por el Covid-19.

## RESULTADOS

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

## 1. La agenda jurídica del derecho comercial internacional en materia de innovación y tecnología

De acuerdo con (Aguada et al. 2020), la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - UNCITRAL-, por sus siglas en inglés, se constituye en el órgano jurídico principal del derecho mercantil internacional que procura la coordinación y cooperación de todas aquellas actividades relacionadas con el comercio internacional. Dicho organismo llevó a cabo una sesión en el año 2020 en donde analizó la agenda jurídica que se debe desarrollar para hacer frente a las cuestiones jurídicas relacionadas con el comercio y el mercado digital a fin de atender las necesidades producidas por el confinamiento ocasionado por la pandemia del Covid-19.

Lo anterior es una clara muestra de la manera como se ha reconfigurado la agenda jurídica del derecho comercial internacional, sobre todo en materia de innovación tecnológica, pues las necesidades de la población han cambiado, a tal punto de que las regulaciones internas de cada país no lograron acoplarse de manera inmediata a dichos cambios; de ahí que tuviera que ser el derecho comercial internacional el que produjera dichas adaptaciones para que no se presentaran rezagos sobre la materia.

Precisamente, el comercio internacional, frente al fenómeno reciente de la pandemia del Covid-19, debe estar direccionado para procurar un desarrollo mucho más inclusivo, es decir, se debe pensar en un comercio que permita crecimiento y productividad, pero sobre todo que se dirija en reducir la pobreza; sobre ello, (Rosales, 2013)

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

señala que esto ha sido un importante desafío, sobre todo para América Latina y el Caribe, pues reducir la pobreza es un proceso dinámico y multifacético, en donde el comercio es tan sólo un factor de los que se debe tener en cuenta para lograr dicha meta, pero aun así es uno de los factores más importantes, ya que, tal y como lo demuestra el comportamiento del comercio internacional, aquellos países que tienen una mayor dinámica en este renglón tienen menores índices de pobreza.

Uno de esos factores propulsores del comercio internacional es la tecnología. (Barrientos, 2020) reconoce que los avances tecnológicos han permitido que el comercio transfronterizo crezca exponencialmente, ya que estos han facilitado la interacción entre proveedores y clientes en tiempo real, lo

que contiene un elemento de inmediatez.

Es por lo anterior que la agenda jurídica del derecho comercial internacional ha tenido en cuenta los factores de innovación y tecnología, por lo que se ha apuntado a regulaciones que permitan la regulación de costos, que se alcancen mayores índices de inclusión, que se dinamice la competitividad y que se creen nuevos negocios y fuentes de trabajo.

Estas dinámicas, según (Reina, 2020), tienen un antes y un después, cuyo punto de inflexión se encuentra demarcado por la pandemia del Covid-19, pues el mercado tecnológico antes del virus satisfacía necesidades específicas de algunos sectores de la población pasando luego a satisfacer unas necesidades más generales en el pleno de la población, fenómeno que

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código:</b> II-MA-009
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión:</b> I

incidió directamente en el cambio de la agenda jurídica del derecho comercial internacional.

## 2. Panorama del mercado tecnológico desde el derecho comercial internacional a partir de la pandemia del Covid-19

Resulta claro que la pandemia generada por el Covid-19 produjo una crisis sanitaria y económica sin precedentes en la historia reciente de la humanidad; este fenómeno, según explican (Aguada et al. 2020), ocasionó un punto de inflexión para el derecho comercial internacional, sobre todo porque representó un estancamiento de las metas trazadas por los órganos de comercio internacional, lo que dio lugar a readaptar y a re-trazar las metas críticas establecidas por Naciones Unidas bajo los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Una de esas metas reestructuradas es la de aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo y duplicar la intervención de los países menos adelantados en exportaciones mundiales, principalmente de bienes tecnológicos, ello ante el avistamiento de un relajamiento del comercio en general, pero de un reavivamiento de la industria tecnológica a raíz de la demanda de estos recursos para intentar suplir las necesidades generadas por la pandemia.

Sin embargo, es de advertir que el Covid-19 también trajo unos efectos contraproducentes para el comercio internacional de tecnología, sobre todo en materia de logística y de algunos insumos, como es el caso de los semiconductores o microchips, que son necesarios para la fabricación de todo

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

tipo de aparatos tecnológicos, así como también para la producción de vehículos, electrodomésticos y maquinaria.

De acuerdo con (Márquez, 2021), uno de los efectos generados por la pandemia fue el cierre de las fronteras, lo cual limitó ostensiblemente el intercambio comercial entre países; esto incidió también en un ralentizamiento de la cadena de suministros y su logística, lo que generó un efecto dominó en diversos sectores de la economía.

De hecho, según la CEPAL (2020), las medidas adoptadas por los gobiernos para frenar la propagación del Covid-19 fueron las causantes de la reducción del volumen del comercio mundial de bienes, a tal punto que a inicios de la pandemia se presentara un crecimiento negativo que afectó a todos los sectores de la economía.

Gráfica 1. Variación del volumen del comercio mundial 2017-2020



Fuente: CEPAL (2020).

Pero de igual forma, tal y como lo plantea (Agudelo, 2020), estas medidas adoptadas por los gobiernos ocasionaron un incremento en el uso por parte de la población de herramientas tecnológicas, ello para satisfacer necesidades de aprovisionamiento de bienes, conectividad social y acceso a la información; así, por ejemplo, sectores empresariales del mercado tecnológico presentaron importantes aumentos en los índices de demanda de sus

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

productos, específicamente productores de enrutadores, computadores y servicios de internet; así mismo, se presentó una mayor demanda de material de entretenimiento (videojuegos en línea y servicios de streaming), servicios de videoconferencia (Microsoft Teams, Google Meet, Zoom, Skype, entre otros) y servicios de mensajería instantánea y redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, Telegram, etc.).

La conectividad digital, por tanto, se convirtió en parte del panorama del mercado tecnológico, ya que se dinamizó el uso de aplicativos y sistemas de información que fortalecieron actividades como el teletrabajo, la teleeducación y la telesalud; de hecho, desde los propios gobiernos se agilizaron los procesos de digitalización para la prestación de los servicios del Estado, acciones que, en

muchos casos, ya se habían comenzado desde un tiempo atrás, pero que no habían contado con un elemento impulsor que los fortaleciera, siendo paradójicamente el Covid-19 un fenómeno crítico que dio lugar a que se adoptaran estrategias de lo que se ha denominado “gobierno en línea”.

De hecho, según señalan (Isaza et al. 2022), los gobiernos tuvieron que adoptar la implementación de herramientas tecnológicas para seguir prestando los distintos servicios a cargo del Estado; es más, la adopción de la virtualidad no generó afectación alguna sobre los acuerdos comerciales que tenía Colombia con otros países, permitiendo incluso crear nuevos acuerdos para el fortalecimiento del comercio internacional.

Aun así, es preciso reconocer que los efectos de la pandemia generada por el

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código:</b> II-MA-009
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión:</b> I

Covid-19 tuvieron un impacto negativo en gran parte de las actividades económicas. De acuerdo con (Barrientos, 2020), también modificó las formas de hacer negocios, ello evidenciado en el aumento del número de transacciones de comercio transfronterizo a través de plataformas de servicios digitales. Según Reina (2020), al comienzo de la pandemia el comercio electrónico tuvo un crecimiento del 73% y ello se dio, en gran medida, porque se contaba con cadenas de abastecimiento de bienes que permitieron incrementar el consumo de productos de primera necesidad y consumo ordinario, pero con el tiempo estas necesidades cambiaron y se comenzaron a enfocar en el mercado tecnológico.

Por su parte, (Vargas, 2022) afirma que el mercado tecnológico, luego de superarse el periodo más crítico de la

pandemia, ha presentado un aumento en las condiciones de hábito de consumo de las personas, pues claramente la conectividad brindó mayores condiciones para acceder fácilmente a los productos y servicios de este sector, el cual, antes de la pandemia, ostentaba un considerable grado de desconfianza.

De acuerdo con (Matallana, 2020), fue el comercio electrónico el que permitió condiciones de abastecimiento a los hogares en medio de la pandemia y el mercado mismo de productos tecnológicos se dinamizó; sin embargo, es de señalar que Colombia se rezagó en materia de regulaciones al respecto, pues no se cuenta con un marco jurídico robusto que le procure seguridad jurídica a productores de bienes y servicios tecnológicos en temas como patentes, propiedad intelectual,

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código:</b> II-MA-009
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión:</b> I

derechos de autor, comercialización e incluso impuestos.

A pesar de todo este panorama, el derecho comercial internacional ha sabido responder a estas necesidades, de manera que ha buscado llenar ese vacío que los propios Estados no han logrado satisfacer y dicha regulación internacional, tal y como lo explican (Paredes & Martínez, 2021), lo que pretende es mantener condiciones óptimas de productividad a futuro.

### 3. Retos del marco regulatorio del comercio transfronterizo de mercado tecnológico en Colombia

A pesar del crecimiento exponencial que ha tenido el comercio transfronterizo de productos tecnológicos en los últimos años, todavía persisten grandes retos por superar que han quedado como

resultado de los efectos de la pandemia generada por el Covid-19.

Actualmente, Colombia y el mundo enfrentan una serie de problemáticas y crisis diversas, como por ejemplo una posible recesión ocasionada por la crisis inflacionaria mundial, que es uno de los efectos de la pandemia; dicha crisis se deriva de fenómenos geopolíticos y económicos como la invasión de Rusia a Ucrania, la volatilidad alcista del dólar frente al peso colombiano y otras monedas de la región, el aumento del precio del petróleo, las dificultades logísticas del transporte marítimo de mercancías ocasionadas por la escases de contenedores (acaparados en su mayoría por el mercado chino), la escases de insumos para el sector agropecuario y alimenticio que termina repercutiendo en el alza de los precios de la canasta familiar y, en general, la desaceleración de la economía,

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

principalmente de los países desarrollados, los cuales aun no se recuperan de los efectos de la pandemia.

De acuerdo con (Barrientos 2020), todos estos factores imponen retos al comercio transfronterizo de productos tecnológicos; y aunque algunos países ya han legislado sobre la materia o hacen parte de tratados de convenios bilaterales o multilaterales, estos resultan insuficientes si no se manejan regulaciones estandarizadas que permitan el intercambio de bienes y servicios tecnológicos entre los países.

Esto es precisamente lo que ocurre con Colombia, en donde, por ejemplo, en temas como firmas electrónicas y digitales el país se rige por la Ley 527 de 1999, norma de hace más de dos décadas que aun no ha sido actualizada y no está acorde con las nuevas

realidades del comercio electrónico internacional.

A lo anterior se suma que Colombia hace exigible un sinnúmero de requerimientos para la importación de tecnología. De acuerdo con la Resolución 62 de 2014, es posible identificar un sinfín de tipologías de esta clase de contratos; además de los contratos de licencia de tecnología, también se exigen contratos de licencia de marcas, de licencia de patentes, de asistencia técnica, de servicios técnicos, de ingeniería básica, de licencia de distribución, de uso de soporte lógico, de propiedad literaria, artística y científica, entre otros.

Inclusive, la normativa exigía la obligación de renovación constante del registro de este tipo de contratos tecnológicos ante la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales -

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

DIAN-; sin embargo, dicha obligación fue eliminada por el Consejo de Estado, al declarar la nulidad del artículo 12 de la Resolución 62 de 2014, a través de Sentencia del 28 de noviembre de 2019 (Rad. 23344), en razón de que se trataba de un trámite innecesario que limitaba la importación de tecnología a Colombia.

Ahora bien, en materia de marcas, patentes, licencias y regalías de productos tecnológicos, Colombia no cuenta con un marco regulatorio propio; de hecho, se acoge únicamente a la Decisión 291 de 1991 de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-, normativa únicamente vinculante con Ecuador, Perú y Bolivia, lo que conlleva dificultades para los importadores de tecnología, así como también para quienes exportan desde otros países hacia Colombia este tipo de productos y servicios, en la medida en que deben

adaptarse a nuevas normas para poder realizar esta clase de negocios.

Lo que se observa es que Colombia tiene un marco normativo disperso en materia de comercio transfronterizo de productos tecnológicos, ya que no hay claridad en temas puntuales como licencias de patentes, licencias de marcas u otros signos distintivos, licencias de secretos empresariales, negociación de licencias, regalías sobre las licencias de patentes, estándares de calidad en las licencias de marcas, sublicenciamiento de derechos de autor y propiedad intelectual; esto genera riesgos en la importación de productos tecnológicos, no sólo para el importador, sino también para el comercializador y el usuario o consumidor del producto, aspecto que demanda retos para Colombia para que se convierta en un país atractivo para el consumo de mercado tecnológico.

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

## DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN

En primer lugar, con la investigación documental evidenciamos que Colombia no cuenta con un marco regulatorio sólido y sobre todo actualizado que responda a las necesidades que demanda este mercado; donde al momento de negociar temas puntuales relacionados con marcas, patentes, licencias, derechos de autor, propiedad intelectual, uso, distribución y fabricación de medios tecnológicos, el ciudadano extranjero o colombiano debe recurrir al derecho comercial internacional que es el que se ha encargado de salvaguardar, en gran medida, el mercado tecnológico colombiano, pero como nación soberana no hemos avanzado en este aspecto.

Los efectos de la pandemia generada por el Covid-19 dieron lugar a que fuera

el derecho comercial internacional el que procurara una solución a las lagunas jurídicas preexistentes para la importación y uso de tecnología en Colombia, una tecnología que se hizo más necesaria que nunca, en la medida en que permitió hacer frente a los efectos de la pandemia.

Ahora bien, esta investigación busca que el legislador colombiano tome conciencia de la necesidad de tener una ley propia que brinde seguridad jurídica a la hora de comercializar productos tecnológicos, basándonos en la normatividad internacional tomando como referencia países como Estados Unidos, China o la Unión Europea, quienes llevan ventajas abismales en esta materia, ya que en nuestro país tenemos la Decisión 291 de 1991 de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-, en materia de marcas, patentes, licencias y regalías de productos

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

tecnológicos, la resolución 62 del 2014 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN son una base de insumo para crear nuestra propia ley en aras de dar herramientas jurídicas para el comercio de productos tecnológicos y llevar a Colombia a competir con otros países.

Por último, es importante aclarar que Colombia como Estado social de derecho, tiene la obligación de brindar garantías jurídicas a sus ciudadanos y por lo mismo debe darse a la tarea de desarrollar un marco jurídico y legal actualizado que suplan las necesidades que demanda el mercado tecnológico; toda vez que los procesos de importación de tecnología dependen muchas veces de tratados, acuerdos y convenios multilaterales vinculantes únicamente para las partes, ello ante la ausencia de una normativa propia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguada, Y., Harrington, C., & Jeifetz, L. (2020). *Economía digital y comercio internacional. Panorama actual desde el derecho internacional privado*. Universidad Siglo 21.

Agudelo, M. (2020). *La oportunidad de la digitalización en América Latina frente al COVID-19*. Corporación Andina de Fomento – Naciones Unidas.

Barrientos C., V. (2020). *El comercio transfronterizo de servicios digitales post Covid-19. Retos y oportunidades*. Universidad Siglo 21.

CEPAL. (2020). Los efectos del COVID-19 en el comercio internacional y

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

la logística. *Informe Especial*, (6), 1-24.

Comunidad Andina de Naciones. (1991).

*Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías [Decisión 291 de 1991].*

Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Congreso de la República. (1999, 21 de agosto). *Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones [Ley 527 de 1999].* DO: 43.673.

Congreso de la República. (2009, 30 de julio). *Por la cual se definen principios y conceptos sobre la*

*sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones [Ley 1341 de 2009].* DO: 47.426.

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. (2019, 28 de noviembre). *Radicado 11001-03-27-000-2017-00035-00(23344)* [CP. Milton Chaves García].

Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2014). *Registro de Contratos de Importación de Tecnología.* DIAN.

Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2014, 26 de febrero). *Por la cual se reglamenta y se establece la*

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

- forma, contenido y términos para el Registro de los Contratos de Importación de Tecnología ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [Resolución 000062 de 2014]. DO: 49.076.*
- Fosfuri, A. (2001). Mercados tecnológicos: evidencia empírica e implicaciones económicas y empresariales. *Economía Industrial*, 339(3), 105-116.
- Isaza, A., Galvis R., M., & Triana C., M. (2022). *La tecnología como instrumento para la ejecución de la política exterior del gobierno de Iván Duque en Colombia durante la pandemia del Covid-19.* Institución Universitaria Esumer.
- Márquez N., M. (2021). *La cadena logística en el comercio internacional y sus retos post-*
- pandemia.* Universidad Militar Nueva Granada.
- Matallana C., L. (2020). *Retos empresariales tras el coronavirus COVID-19.* Universidad Católica de Colombia.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020, 24 de agosto). *Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos [Resolución 1519 de 2020]. DO: 51.521.*
- Montalvo, L., & Orozco, C. (2020). *Disrupción digital en tiempos de*

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código:</b> II-MA-009
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión:</b> I

pandemia: efectos en el mercado tecnológico en la provincia de Manabí – Ecuador. *Polo de Conocimiento: Revista Científico-Profesional*, 8(16), 847-870.

Paredes B., R., & Martínez C., A. (2021). *El sector empresarial y el impacto de la pandemia generado por el Covid-19*. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Presidencia de la República. (1991, 12 de febrero). *Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnología [Decreto 393 de 1991]*. DO: 39.672.

Presidencia de la República. (1991, 26 de febrero). *Por el cual se*

*reglamentan los viajes de estudio al exterior de los investigadores nacionales [Decreto 584 de 1991]*. DO: 39.702.

Presidencia de la República. (1991, 26 de febrero). *Por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se reorganiza el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología - Colciencias- y se dictan otras disposiciones. [Decreto 585 de 1991]*. DO: 39.702.

Presidencia de la República. (1991, 26 de febrero). *Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas [Decreto 591 de 1991]*. DO: 39.702.

<b>PROCESO:</b> Gestión de Investigación	<b>MANUAL</b>	<b>Código: II-MA-009</b>
<b>SUBPROCESO:</b> Gestión Editorial y Visibilidad de Publicaciones	<b>PLANTILLA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS</b>	<b>Versión: I</b>

Reina F., J. (2020). *Examinar cuál ha sido el papel económico del comercio electrónico y su desarrollo desde el inicio de la pandemia del Covid-19 en los países de Colombia y Argentina.* Universidad El Bosque.

Rosales, O. (2013). *Comercio internacional y desarrollo inclusivo.* Construyendo sinergias. Naciones Unidas – CEPAL.

Vargas A., N. (2022). *El impacto de la pandemia en la percepción frente al comercio electrónico en Bogotá.* Universidad El Bosque.